

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "UDEG", REPRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL, DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Y POR LA OTRA PARTE EL DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST (SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO), EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "DAAD", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, PROF. DR. THEODOR BERCHEM Y EL SECRETARIO GENERAL, DR. CHRISTIAN BODE; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UDEG":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, México, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6o. fracción III, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que el Secretario General conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica es responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la ley; y
- VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44170 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL "DAAD":

- I. Que es una organización de intercambio y cooperación académicos internacionales, creada por las Escuelas Superiores y de las Universidades Científicas Alemanas que, representadas en el Consejo de Directores de Instituciones de Educación Superior (Hochschulrektorenkonferenz) y la representación estudiantil, son sus miembros. Fue creado en el año de 1925 y recreada en el año de 1950. Sus estatutos vigentes fueron promulgados el día 23 de enero de 1967 y modificados por última vez el 22 de junio de 1992;
- II. Que es una asociación registrada de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía y personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I y en el artículo 3 de sus Estatutos vigentes;
- III. Que como lo señala el artículo 2, fracción II de sus Estatutos, es el fin de esta institución, el fomento de las relaciones académicas con el extranjero. Mediante sus más de 100 diferentes programas, facilita y fomenta el intercambio de personal docente, investigadores y estudiantes tanto alemanes como extranjeros;
- IV. Que mediante uno de sus programas, gestiona y apoya la estancia de los Lektoren/Lektorinnen científicos en instituciones de educación superior en todo el mundo, tanto con el fin de promover la docencia y la investigación en las áreas de alemán como lengua extranjera, didáctica del alemán como lengua extranjera, literatura, civilización y lingüística alemanas, como para apoyar las diferentes actividades de intercambio académico y cooperación científica;
- V. Que como lo señala el artículo 17, fracción IV y V, el Presidente representa el "Vorstand" que es el máximo órgano de gobierno ejecutivo del "DAAD", preside todos sus órganos y es su representante legal. El presidente a su vez puede delegar funciones en cualquier otra persona para la suscripción de acuerdos específicos;
- VI. Que es facultad del Presidente promover todo lo que tienda al fomento de la cooperación académica entre instituciones científicas y de educación superior de la República Federal de Alemania y el extranjero, y
- VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en Kennedyallee No. 50, D-53175 en Bonn, Alemania.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que las partes tienen interés en establecer un convenio de cooperación académica en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El propósito de este convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- I. Fomento de la investigación y docencia de la lengua, civilización, literatura y lingüística alemanas;
- II. Apoyar el diseño y la organización de cursos, conferencias, simposia, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, en todas las áreas que sean de interés y que reporten un beneficio académico y cultural para ambas instituciones;
- III. Apoyar el intercambio de personal académico y de estudiantes;

SEGUNDA. Con el propósito de llevar con éxito este convenio, el "DAAD" y la "UDEG" designarán y contratarán a una sola persona apropiada para realizar y coordinar las actividades pertinentes en calidad de Lektor/Lektorin del "DAAD", adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la "UDEG".

Una descripción de las actividades previstas en la "UDEG" es la base legal para el contrato con el Lektor / la Lektorin en el marco de este convenio.

TERCERA. Con base en el perfil deseado que la "UDEG" comunica al "DAAD" con la anticipación requerida y en formato del "DAAD", éste propone un/a candidato/a, la que al no existir inconveniente, la "UDEG" contrata y le cubre su salario de conformidad con el tabulador vigente en la "UDEG" al momento de su contratación, durante el tiempo que dicha persona desarrolle sus funciones, por un mínimo de dos años y un máximo de cinco años.

El "DAAD" por su parte se compromete a complementar los ingresos mensuales del Lektor / de la Lektorin, desde el inicio de su contrato con la "UDEG" por un mínimo de dos años y un máximo de cinco años, de acuerdo al reglamento vigente que en calidad de anexo forma parte del contrato entre el "DAAD" y el Lektor / la Lektorin.

CUARTA. En el desarrollo de los programas, el Lektor / la Lektorin se compromete a respetar las leyes del país y la normatividad universitaria vigente.

QUINTA. Las actividades que llevará a cabo el Lektor / la Lektorin serán académico-administrativas y de fomento de relaciones internacionales, las cuales se detallan en el Anexo que debidamente firmado por las partes, forma parte del presente convenio.

SEXTA. Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán considerados como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos, una vez signados por sus representantes legales.

SÉPTIMA. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

OCTAVA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma, tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse previo acuerdo por escrito entre las partes, y dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en desarrollo.

NOVENA. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación del presente convenio, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en idioma español y alemán.

Lugar y fecha:

Guadalajara, Jal., México, 10. Marzo de 2000
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Aldo
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

[Signature]
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Lugar y fecha:

Bonn, Alemania, 7 de Febrero de 2000

**DEUTSCHER AKADEMISCHER
AUSTAUSCHDIENST**
(SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO)

[Signature]
PROF. DR. THEODOR BERCHEM
PRESIDENTE

[Signature]
DR. CHRISTIAN BODE
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS:

[Signature]
DRA. URSULA ESSER
LEKTORIN DEL "DAAD"

ANEXO

Las posibles actividades de un Lektor/una Lektorin podrán ser:

Actividades Académicas:

- I. Enseñanza del alemán como lengua extranjera, sobre todo en cursos específicos.
- II. Realización de exámenes de idioma y expedir certificados de idioma.
- III. Enseñanza de la cultura y civilización alemanas, incluyendo historia alemana.
- IV. Docencia en letras y lingüística (aplicada).
- V. Docencia en didáctica y metodología de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Actividades administrativas y de fomento de relaciones internacionales:

- I. Proporcionar información sobre la cultura y civilización alemanas y en particular, informar sobre el sistema educativo y posibilidades para realizar estudios universitarios e investigación en Alemania.
- II. Establecer contactos con universidades alemanas.
- III. Organizar y participar en eventos relacionados con Alemania.
- IV. Difundir, informar y dar asesorías para los diferentes programas de becas, en especial de los programas del "DAAD" y participar en la pre-selección de becarios.

La "UDEG" a través del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se compromete a lo siguiente:

- I. Enviar al "DAAD" junto con la prórroga del contrato, una descripción actualizada de las actividades del Lektor/ de la Lektorin para el siguiente año académico en formato del "DAAD", avalada y firmada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el perfil académico del Lektor/de la Lektorin y con las necesidades de los departamentos del referido Centro Universitario;
- II. Enviar con una anticipación de un año, el perfil académico de un nuevo Lektor/nueva Lektorin en caso de reemplazo del Lektor de la Lektorin actual;
- III. Desidir sobre la propuesta del "DAAD" para el nombramiento del sucesor/la sucesora del Lektor/de la Lektorin dentro de un plazo no mayor de un mes y enviar una oferta de trabajo a la contraparte.



- IV. Apoyar a la persona designada como Lektor/Lektorin, ante las autoridades migratorias y de aduana, en lo referente a los trámites legales para la obtención y renovación del permiso de trabajo y para la importación del menaje de casa como también de aparatos, materiales didácticos y de consulta, que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- V. Facilitar al Lektor/a la Lektorin del "DAAD" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades un espacio para llevar a cabo asesorías y otras actividades precisas para llevar con éxito las proposiciones del convenio general y proporcionar el acceso a medios de comunicación tales como: teléfono, fax, correo electrónico;
- VI. Fortalecer los programas de alemán como lengua extranjera en los diferentes Centros Universitarios;
- VII. Difundir los programas de cooperación académica y de becas con la República Federal de Alemania, y
- VIII. Promover ante las autoridades competentes la exención de cuotas de inscripción y semestrales a estudiantes becarios del "DAAD" en los diferentes programas de pre y posgrado.

El "DAAD" se compromete a:

- I. Publicar en periódicos de cobertura nacional, la convocatoria para el puesto del Lektor/ la Lektorin que quede vacante, con la debida anticipación y de acuerdo con el perfil transmitido por la "UDEG", en periódicos con cobertura nacional, preseleccionar un/una candidato/a y enviar esa propuesta a la "UDEG".
- II. Apoyar a la persona designada como Lektor/ la Lektorin en lo referente a los trámites legales para la obtención del permiso de trabajo y de acuerdo con el reglamento correspondiente (RLAU) de fecha 1º. De marzo de 1992, otorgar un apoyo financiero para el menaje de casa del Lektor/ la Lektorin.
- III. Apoyar la realización de las actividades del Lektor/ la Lektorin mediante la suscripción de éste a una revista, préstamos de libros especializados, material didáctico y aparatos, que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores.
- IV. Apoyar con financiamiento, sujeto al presupuesto disponible, a los participantes de seminarios de capacitación organizados por el Lektor/ la Lektorin, y
- V. Promover ante las autoridades competentes de las universidades alemanas, la exención de cuotas de inscripción y semestrales a estudiantes becarios del "DAAD" en los diferentes programas de pre-posgrado.



AMS

ANEXO

Las posibles actividades de un Lektor/una Lektorin podrán ser:

Actividades Académicas:

- I. Enseñanza del alemán como lengua extranjera, sobre todo en cursos específicos.
- II. Realización de exámenes de idioma y expedir certificados de idioma.
- III. Enseñanza de la cultura y civilización alemanas, incluyendo historia alemana.
- IV. Docencia en letras y lingüística (aplicada).
- V. Docencia en didáctica y metodología de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Actividades administrativas y de fomento de relaciones internacionales:

- I. Proporcionar información sobre la cultura y civilización alemanas y en particular, informar sobre el sistema educativo y posibilidades para realizar estudios universitarios e investigación en Alemania.
- II. Establecer contactos con universidades alemanas.
- III. Organizar y participar en eventos relacionados con Alemania.
- IV. Difundir, informar y dar asesorías para los diferentes programas de becas, en especial de los programas del "DAAD" y participar en la pre-selección de becarios.

La "UDEG" a través del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se compromete a lo siguiente:

- I. Enviar al "DAAD" junto con la prórroga del contrato, una descripción actualizada de las actividades del Lektor/ de la Lektorin para el siguiente año académico en formato del "DAAD", avalada y firmada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el perfil académico del Lektor/de la Lektorin y con las necesidades de los departamentos del referido Centro Universitario;
- II. Enviar con una anticipación de un año, el perfil académico de un nuevo Lektor/nueva Lektorin en caso de reemplazo del Lektor de la Lektorin actual;
- III. Desidir sobre la propuesta del "DAAD" para el nombramiento del sucesor/la sucesora del Lektor/de la Lektorin dentro de un plazo no mayor de un mes y enviar una oferta de trabajo a la contraparte.

- IV. Apoyar a la persona designada como Lektor/Lektorin, ante las autoridades migratorias y de aduana, en lo referente a los trámites legales para la obtención y renovación del permiso de trabajo y para la importación del menaje de casa como también de aparatos, materiales didácticos y de consulta, que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- V. Facilitar al Lektor/a la Lektorin del "DAAD" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades un espacio para llevar a cabo asesorías y otras actividades precisas para llevar con éxito las proposiciones del convenio general y proporcionar el acceso a medios de comunicación tales como: teléfono, fax, correo electrónico;
- VI. Fortalecer los programas de alemán como lengua extranjera en los diferentes Centros Universitarios;
- VII. Difundir los programas de cooperación académica y de becas con la República Federal de Alemania, y
- VIII. Promover ante las autoridades competentes la exención de cuotas de inscripción y semestrales a estudiantes becarios del "DAAD" en los diferentes programas de pre y posgrado.

El "DAAD" se compromete a:

- I. Publicar en periódicos de cobertura nacional, la convocatoria para el puesto del Lektor/ la Lektorin que quede vacante, con la debida anticipación y de acuerdo con el perfil transmitido por la "UDEG", en periódicos con cobertura nacional, preseleccionar un/una candidato/a y enviar esa propuesta a la "UDEG".
- II. Apoyar a la persona designada como Lektor/ la Lektorin en lo referente a los trámites legales para la obtención del permiso de trabajo y de acuerdo con el reglamento correspondiente (RLAU) de fecha 1º. De marzo de 1992, otorgar un apoyo financiero para el menaje de casa del Lektor/ la Lektorin.
- III. Apoyar la realización de las actividades del Lektor/ la Lektorin mediante la suscripción de éste a una revista, préstamos de libros especializados, material didáctico y aparatos, que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores.
- IV. Apoyar con financiamiento, sujeto al presupuesto disponible, a los participantes de seminarios de capacitación organizados por el Lektor/ la Lektorin, y
- V. Promover ante las autoridades competentes de las universidades alemanas, la exención de cuotas de inscripción y semestrales a estudiantes becarios del "DAAD" en los diferentes programas de pre-posgrado.